

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Instrucción y Administración

ANUNCIO

Hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre se admiten proposiciones que han de ser entregadas en el Subnegociado de Adquisiciones de esta Dirección General, todos los días laborables, desde las diez a las catorce, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para la adquisición de 83 bicicletas y material de repuesto para las mismas, con destino al Ejército.

Cada proposición hará referencia a un solo tipo de máquina, haciendo con el posible detalle descripción del mismo, siendo condición indispensable que a dicha proposición se acompañe la bicicleta correspondiente equipada en la forma que se proponga a los efectos indicados en el pliego de condiciones.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

El Director General,

Losada

(Núm. 3.161) (E.—695)

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Flotación de maderas

En el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca, correspondiente al día 2 del corriente mes, se publica el anuncio que a continuación se inserta:

«Habiendo terminado la flotación por los ríos Escabas, Guadiela y Tajo, desde la sierra de los Barrancos y la Fuenseca hasta Aranjuez, de 32.750 piezas de madera, cuya flotación fué autorizada por este Gobierno en 6 de Marzo de 1928 a D. Alejandro Ramón Vinós, representante de D. Horacio Echevarrieta, y, antes de ordenar la devolución de la fianza que para responder de daños y perjuicios tiene constituida en esta Depositaria de Hacienda la citada entidad, he acordado publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los Alcaldes de los términos y de los propietarios de los pueblos ribereños, a fin de que se puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones pertinentes por un plazo de treinta días.—Cuenca, 27 de Octubre de 1928. El Gobernador, Manuel Pérez Roldán.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes de los términos municipales y de los propietarios de los predios ribereños correspondientes a esta provincia, a fin de que se puedan presentar en este Gobierno, durante el plazo de treinta días, las reclamaciones que se estimen procedentes, caso en que hubiera perjuicios motivados por la flotación de las maderas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(A.—1.699)

Fomento.—Aguas

D. Francisco Huerta Calopa ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

NOTA:

Nombre de peticionario: D. Francisco Huerta Calopa, residente en Madrid, Alcalá, 111.

Clase de aprovechamiento: Riego. Término donde radica la toma: Alcalá de Henares.

Cantidad de agua que pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Henares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se publica la re-

ferida nota en el BOLETIN OFICIAL haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días que terminará el día 20 de Diciembre próximo, a las doce horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División hidráulica del Tajo, sita en Madrid, travesía de Trujillos, 3, bajo, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(A.—1.700)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 204

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de El Molar, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 3.225)

CIRCULAR NÚMERO 197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de El Pardo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas.

Zona declarada infecta: Dicho Establo.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infec-

ta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda».

Madrid, 24 de Octubre de 1928,

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 3.225)

CIRCULAR NÚMERO 202

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Villaverde, que fué declarada oficialmente con fechas 16 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 3.225)

CIRCULAR NÚMERO 198

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid (nuevas invasiones), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Juan Alonso, calle de Luis Cabrera, número 62, y vaquería de D. Manuel Corral, calle de Matilde Díez, número 8.

Zona declarada infecta: Dichas vaquerías.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja

no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «Glosopeda»

Madrid, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 3.225)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncio de subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar el suministro de pan francés, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1929, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 27 del mismo mes.

La subasta se celebrará, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 24 de Noviembre 1928.—
El Secretario, Simón Viñals.

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar el suministro de vino tinto y blanco, con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1929, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 29 del mismo mes.

La subasta será celebrada, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Simón Viñals

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar el suministro de pan candeal, con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1929, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y que fueron publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL del día 27 del mismo mes.

La subasta se celebrará, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Simón Viñals.

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar el suministro de gallinas, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1929, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 29 del mismo mes.

La subasta será celebrada con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Simón Viñals

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, por falta de licitadores, para contratar el suministro de merluza, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1929, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 27 del mismo mes.

La subasta se celebrará, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928.
El Secretario, Simón Viñals.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 de Octubre último, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior por falta de licitadores, para contratar el suministro de azúcar con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año natural de 1929, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de 29 del mismo mes.

La subasta se celebrará, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Noviembre de 1928.
El Secretario, S. Viñals.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 192.612 de entrada y 55.482 de registro, de 2.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por D. Luis García Cano, en 6 de Marzo de 1896, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la Zona de Carlet, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada
(Núm. 3.082)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesta en el Negociado 2.º (Hacienda), de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, se suplemente en 28.629,80 pesetas el crédito consignado en el Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto 19 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, para pago de los intereses de las obligaciones del empréstito para obras del saneamiento del subsuelo en los barrios extremos, transfiriendo la expresada suma al indicado Concepto de la partida de 467.500 pesetas, existentes en el Concepto 20 del mismo Presupuesto, «Para pago de los cupones de vencimientos de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de las 34.000 obligaciones que han de ponerse en circulación» del Presupuesto extraordinario de 1928, a base de un empréstito de 55.000.000 pesetas, que ha sido anulado por acuerdo de la Corporación en 20 de Junio último.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.139)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado segundo (Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el expediente instruido para, con arreglo a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión del día de la fecha, suplementar los créditos que a continuación se relacionan.

1.º En 30.000 pesetas el consignado en el Capítulo IV, artículo 4.º, Concepto 119 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior para entretenimiento de los automóviles del servicio de transporte de reses, bandajes, gasolina, lubricación, reparaciones, contribución y segure.

2.º En 10.000 pesetas el consignado en los mismos capítulos y artículos, Concepto 120 del indicado presupuesto con destino a combustible para las calderas y calefacción de las dependencias; y

3.º En 75.000 pesetas el consignado en los mismos capítulos y artículos, Concepto 131 del indicado presupuesto para abonar al contratista de transportes de reses y despojos.

Las expresadas cantidades, que importan, en junto, 115.000 pesetas, se transferirán a los indicados conceptos de la partida de 467.500 pesetas, consignada en el Capítulo I, artículo tercero, concepto 20, del mismo Presupuesto («Empréstito de la Villa de Madrid de 1928»), «Para pago de los cupones de vencimiento de 1.º de Julio y 1.º de Octubre, de las 34.000 Obligaciones que habrán de ponerse en circulación», cuya partida puede ser utilizada para la transferencia, por no haberse acordado la emisión de dicho Empréstito, ni permitir la situación de este asunto, dar aplicación al mencionado crédito en lo que resta de ejercicio, al objeto para que fué presupuestado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano,

(Núm. 3.140)

Secretaría.—Negociado 3.º

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría y Negociado se halla depositado a disposición de quien justifique ser su dueño, un monedero conteniendo un billete del Banco de España, hallado en un automóvil de servicio público y remitido por la Dirección General de Seguridad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.151)

(O.—34⁷)

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

El día 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de los arbitrios que a continuación se expresan, durante el año natural de 1929, en las horas y bajo los tipos que se detallan:

De ocho a nueve, el de derechos de matadero, en 630 pesetas.

De nueve a diez, el de pesas y medidas, en 10.125 pesetas.

De diez a once, el de puestos públicos, en 700 pesetas; y

De once a doce, la «Habitación titulada Administración Municipal», en 80 pesetas.

Si no tuviera lugar la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después, bajo la misma Presidencia, horas y requisitos marcados para la primera, y observándose todo lo prevenido por la instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fecha 2 de Julio de 1924

Carabaña, 19 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 3.236)

(E.—711)

VILLAREJO DE SALVANES

En virtud de no haber presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar durante el próximo año natural de 1929, los arbitrios municipales que se detallan, se anuncian las subastas que tendrán lugar en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces en las fechas, horas y tipos que a continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Arbitrios; día, mes y año; tipo: pesetas céntimos.

Derechos de Matadero, 16 de Diciembre de 1928, a las ocho de la mañana, 2.600 pesetas.

Pesas y Medidas, 16 de Diciembre de 1928, a las nueve de la mañana, 11.684,68 pesetas.

Puestos públicos, 16 de Diciembre de 1928, a las diez de la mañana, 1.868 pesetas.

Carnes frescas y saladas, 16 de Diciembre de 1928, a las once de la mañana, 9.000 pesetas.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma presidencia, horas y requisitos marcados por la primera.

Vallarejo de Salvanés, a 21 de Noviembre de 1928.

Al Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 3.228)

(E.—712)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Saturnina Rasá Retes se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo Ayuntamiento de esta Corte, que declaró amortizada la plaza de enfermera de la consulta de Ginecología de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, que venía ya desempeñando.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 3.209)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Pedro Cristino Pardo se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 10 de Julio de 1928, referente a liquidación del impuesto de derechos reales número 3.898 B.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas

(Núm. 3.210)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En este Juzgado de Chamberí y Secretaría del que autoriza, se sigue autos a instancia del Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, en nombre

de D. Manuel Blasco y Vicat, contra D. Vicente Baixauli y Soria, hoy sus herederos D. Francisco, D. Joaquín y doña Vicenta Baixauli y Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal más veintitrés mil veinticinco de intereses pactados y vencidos los legales de éstos desde la presentación de la demanda y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho. El señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Blasco Vicat, defendido por el Letrado D. Joaquín Rocamora y representado por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo; y de la otra, como demandados, los herederos de D. Vicente Baixauli y Soria, llamados D. Francisco, D. Joaquín y doña Vicenta Baixauli y Cuñat y doña Vicenta Cuñat Gómez, cuyos paraderos se ignoran, sobre pago de veinticinco mil pesetas de capital y veintitrés mil veinticinco pesetas de intereses pactados y vencidos, los legales de éstos y costas, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se embarguen de la propiedad del deudor D. Vicente Baixauli y Soria, que se hallan en poder de sus herederos y de la viuda, D. Francisco, D. Joaquín, doña Vicenta Baixauli Cuñat y doña Vicenta Cuñat y Gómez, y con su producto cumplido pago al acreedor D. Manuel Blasco y Vicat de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal y veintitrés mil veinticinco pesetas por intereses pactados y devengados, los de éstos y costas causadas y que se originen que expresamente impongo a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado. Madrid quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho, doy fe.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de D. Vicente Baixauli y Soria, D. Francisco, D. Joaquín y doña Vicenta Baixauli Cuñat y doña Vicenta Cuñat Gómez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a [veintiuno de Noviembre de novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El señor Juez Municipal e interino de primera instancia,
José María Barnuevo.

(A.—1.697)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos ejecutivos de procedimiento

sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos a instancia de D. Sandoval Fernández Fernández, con D. José Fernández García, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de treinta y cinco mil pesetas fijado en la escritura la finca hipotecada, e sea

Una casa ya construída, situada en término de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, distrito Hipotecario de Colmenar Viejo, en esta provincia. Tiene su fachada principal por la carretera de Francia, en el sitio conocido por las Ventillas, siendo la superficie de la misma finca ciento cuarenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veintinueve pies y noventa y nueve décimas de otro, hallándose edificada la finca en la totalidad de su terreno a dos plantas dedicadas: la baja a tienda y la principal a viviendas, con la cubierta de tejado.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día veinte de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de treinta y cinco mil pesetas pactado en la escritura, y no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse en la Caja general de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiendo aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estas condiciones, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Licd. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—1.696)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña

Pilar Díaz Campo, contra D. Víctor Reiz González, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de treinta y tres mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Menorca, número veinticuatro provisional, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de cinco plantas, divididas en seis cuartos cada una, con cubierta de tejado; linda: por su frente, al Norte, en línea de nueve metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con el terreno de que se segregó el de la que se describe, propio de la excelentísima señora Marquesa viuda de Aldama; por la espalda, al Sur, en línea de nueve metros, con finca de D. José Macau, y por la izquierda, al Este, en línea de treinta y dos metros, con solar, hoy casa, de D. Carlos Morales y D. Félix García. Las expresadas líneas encierran una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos nueve pies cuadrados con cuarenta y cuatro décimos de pie, también cuadrados. El solar de la finca deslindada es el número A trece, resultante de la parcelación del terreno de que procede.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de treinta y tres mil pesetas, según queda dicho; que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Félix Gil

(A.—1.698)

S. MARTIN DE VALDEIGLASIAS
Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y según lo acordado en providencia de este día, en sumario número 56 del año corriente, por lesiones, de Manuel Díaz Ruzafa, por asta de toro, se llama, cita y emplaza al expresado Manuel Díaz, para que, en el término de diez días de publica-

do el presente, comparezca en dicho Juzgado, para prestar declaración en tal sumario; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar, y de igual modo por el presente se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 24 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Julio Rodríguez

Emilio G. Moreno
(Núm. 3.004)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

COMISIÓN GESTORA DE HOSPITALES

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 28 del mes actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de viveres y artículos de consumo necesarios para los hospitales militares de Carabanchel y Urgencia en el mes de Enero próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y viveres objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos y cantidades que a continuación se expresan, como tipo aproximado de compra, serán aumentadas o reducidas en las proporciones que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Enero:

Alcohol, litros 225.
Aceite mineral, litros 115.
Aceite vegetal de 1.ª, litros 1.100.
Acelgas, kilo 180.
Arroz, kilos 500.
Azúcar, kilos 1.250.
Bizcochos, kilos 150.
Café, kilos 500.
Carbón antracita, quintales métricos 300.
Carbón cok grueso, quintales métricos 300.
Carbón cok picado, quintales métricos 30.
Carbón de hulla, quintales métricos 400.
Carbón vegetal, quintales métricos 30.
Carne limpia de vaca, kilo 1.850.
Cerveza, litros 4.000.
Dulce, kilos 250.
Cognac, litros 20.
Fruta, kilos 1.500.
Galletas, kilos 150.
Gallinas, número 2.800.
Garbanzos, kilos 450.
Guisantes frescos, kilos 175.
Harina de trigo, kilos 130.
Hueso de carne, kilos 250.
Huevos, número 65.000.
Jabón común, kilos 700.
Jamón, sin punta ni codillos, kilos 2.750.
Judías verdes, kilos 1.000.
Leche de vacas, litros 18.000.
Lejía líquida, litros 150.
Lejía «Fénix», kilos 125.
Lentejas, kilos 375.
Manteca de cerdo, kilos 300.
Manteca de vaca, kilos 60.
Merluza, kilos 1.100.
Pan del comercio, kilos 650.

Pasta para sopa, kilos 50.
Patatas, kilos 9.000.
Pimentón, kilos 15.
Riñones, kilos 425.
Sal, kilos 350.
Sesos, kilos 230.
Tomate, kilos 20.
Tocino, kilos 110.
Vino tinto, litros 2.500.
Vino generoso, litros 150.
Vinagre, litros 35.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente todos los requisitos en el mismo exigidos.

La cédula personal deberá ser de fecha corriente.

Madrid, 14 de Noviembre de 1928.

El Comandante de Intendencia,
Secretario,
Manuel Blanco
(Núm. 3.169) (E.—703)

JUNTA DE PLAZA

DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir, para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:

Harina de flor, 15 quintales métricos.
Harina de tropa, 300 ídem.
Leña gruesa, 150 ídem.
Lámparas eléctricas de 50 bujías, 400.
Cebada, 1.200 quintales métricos.
Paja, 1.650 ídem.
Gasolina, la necesaria.
Lámparas eléctricas de 25 bujías, 300.
Carbón vegetal, 100 quintales métricos.
Ídem hulla, 50 ídem.
Aceite lubricante, 36 kilos.
Lámparas eléctricas de 16 bujías, 100.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas y treinta minutos, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones con arreglo a las siguientes bases.

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.ª Las ofertas se depositarán en el buzón que, a dicho fin, existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieran las ofertas, se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a de-

positar, acto seguido y en garantía de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones, en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados, ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.ª Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los Almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación hasta el 25 de Diciembre próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues, en este caso, deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de nueve a las catorce.

5.ª La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.ª Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo, o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de la Caja, en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

9.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Alcalá de Henares, 5 de Noviembre de 1928.

El General Presidente,
(Firmado)
(Núm. 3.056) (E.—664)

ESCUELA CENTRAL DE TIRO DEL EJERCITO

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Venta de ganado

El día 26 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el local que ocupa esta Escuela, sito en el Campamento de Carabanchel, la venta, en pública subasta, de dos caballos de desecho que tiene este Centro, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Campamento, 15 de Noviembre de 1928.

El Comandante Mayor,
(Firmado)
(Núm. 3.142) (E.—699)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de Diciembre próximo, a las once, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque: hulla de Asturias para hornos, clase galleta; cok para hornos; sal; bombillas para alumbrado de cuarteles y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

El Director,
José Lanzarote
(Núm. 3.170) (E.—704)

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Se anula la cartería nombramiento del Cabo de estos Centros Daniel Vivas Cides, a quien se le ha extraviado en un tranvía del trayecto Hipódromo-Sol-Bombilla, rogando su devolución caso de ser hallada.

San Lorenzo del Escorial, 3 de Noviembre de 1928.

El Coronel Director,
(Firmado)
(Núm. 3.001) (O.—334)

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

Existiendo en este Centro cuatro caballos de desecho, los cuales serán vendidos en pública subasta, en el Cuartel que ocupa este Centro, en el Campamento de Carabanchel, el día 2 de Diciembre, a las once de su mañana, se hace saber por el presente anuncio, para que los Señores que lo deseen puedan concurrir a dicha subasta, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Campamento, 13 de Noviembre de 1928.

El Comandante Mayor,
Flodulfo Silbejenjo
V.º B.º
El Coronel Director,
Angustín
(E.—698)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque una barraca quirófano y 100 camas con todos sus elementos que son necesarios para completar un hospital, a lomo modelo «Gómez Ulla», se anuncia por medio del presente para conocimiento del público, hallándose en este Parque el pliego de condiciones y la relación de material a adquirir, y no admitiéndose ofertas más que hasta el día 20 del actual.

Madrid, 7 de Noviembre de 1928.

El Director accidental,
(Firmado)
(E.—675)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202